



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Anuncio

Lista admitidos del proceso selectivo para proveer en propiedad 45 plazas Agente Movilidad Urbana y resolución alegaciones y reclamaciones formuladas a la lista.

Por Decreto de fecha 9 de septiembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad cuarenta y cinco plazas vacantes de agentes de movilidad urbana, encuadradas en agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2019, fueron formuladas reclamaciones y alegaciones, procediéndose a resolverlas, y consiguientemente, a aprobar la correspondiente lista definitiva de aspirantes y la convocatoria del Tribunal y opositores/as para el inicio del proceso selectivo.

Visto, en primer lugar, que por doña Consuelo Ortuño Ramón, se presenta reclamación ante este Ayuntamiento en plazo, solicitando una corrección por error material en su primer apellido, procediéndose a la rectificación en la lista definitiva.

Y visto, en segundo lugar, que por doña M Jose Martín de Jesús, Técnica de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, se presenta abstención de participar como Secretaria Titular del Tribunal Calificador de referencia al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos respectivamente, a los órganos de selección y los sistemas selectivos.

En relación a la composición y funcionamiento de los Tribunales de Selección, el artículo 57 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, así como el Texto Refundido del Acuerdo sobre composición de los Tribunales de Selección del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y las Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del mismo y de los criterios sobre el régimen de sesiones, devengo y percepción de asistencias por la concurrencia a dichas reuniones, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2012.



El Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de agente de movilidad urbana, vacantes en la plantilla de funcionarios y funcionarias, de este Ayuntamiento, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 24, de 23 de febrero de 2019 en relación al tribunal calificador, admisión de aspirantes y comienzo y desarrollo de las pruebas.

A este respecto la normativa referenciada y bases rectoras vienen a determinar que expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones/alegaciones que tengan por conveniente o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as mediante resolución que se publicará igualmente en el los lugares indicados para la lista provisional (Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios). Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de los/as aspirantes y la composición del tribunal calificador. Dichos nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a. En caso de que no existan aspirantes excluidos/as, podrá elevarse a definitiva la lista provisional sin la apertura del plazo de reclamaciones.

Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativos a la abstención y recusación.

Por todo ello, visto el informe favorable del Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, conformado por el Jefe acctal de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 5 de septiembre de 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) y 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón, de fecha 28 de junio de 2019, en su punto III.-10, delegando en ell Ilmo. Primer Teniente de Alcaldía Concejal Delegado de Recursos Humanos, don David Donate Castiblanque, en materia de recursos humanos y en materia de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, aprobar las listas de admitidos y excluidos





Ayuntamiento de Castellón de la Plana

en los procesos de selección y provisión tramitados por el Ayuntamiento, designar los miembros de los tribunales de selección en los procesos de selección de personal y resolver sobre los motivos de abstención o recusación que se planteen en relación con los/as empleados/as que compongan el tribunal calificador.

Resuelvo

Primero.- Modificar el primer apellido en el listado de admitidos por error material alegado por doña Consuelo Ortuño Ramón, en el proceso selectivo para proveer en propiedad cuarenta y cinco plazas vacantes de agentes de movilidad urbana, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018, quedando el resto de la lista de admitidos del proceso selectivo igual.

Segundo.- Aceptar la abstención formulada por doña M Jose Martín de Jesús, Técnica de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, de participar como Secretaria Titular del Tribunal Calificador al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y nombrar a don Gabriel Eixea Agustí, Asesor Jurídico Letrado, como Secretario Titular del Tribunal Calificador.

En Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

Concejal Delegado de Recursos Humanos

(Documento firmado electrónicamente al margen).

